



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2017-MPMC-J/A.

Juanjuí, 09 de Febrero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES-JUANJUI.

VISTO:

El Oficio Circular N° 0001-2017-EF/50.07, de fecha 16 de Enero del presente año, remitido por Director General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, solicitando el cumplimiento de designación del Coordinador Local de los Programas Presupuestales; y el Memorando de Vista N° 131-GM-2017-MPMC-J, y;

CONSIDERANDO:

Que, las atribuciones de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se encuentran establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en la que además se establecen la líneas de acción aplicado al marco de la reforma presupuestal.

Que, la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, para los programas presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados, en su artículo 11°, numeral 11.2, precisan lo siguiente: Literal a) "En el caso de los Gobiernos Locales, la coordinación de los productos vinculados a los Programas Presupuestales, en los que participan dichas entidades, recaerá en el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, al que se le denominará Coordinador Local"; Literal c) "El Coordinador Local de los Gobiernos Locales que participe en algún Presupuesto Público, será responsable de articular con los demás niveles de gobierno, en las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto"; y Literal d) "El Coordinador Regional, el equipo técnico regional al que hace referencia el literal a) del presente artículo, y el Coordinador Local deben ser designados mediante Resolución del titular del Pliego, la cual deberá ser remitida a la Dirección General del Programa Presupuestal, mediante oficio suscrito por el titular del pliego respectivo en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores a la fecha de publicación de la presente Directiva. Asimismo, los cambios en la designación del Coordinador Regional o Coordinador Local, que se efectúen durante el año fiscal, deben aprobarse mediante resolución del titular de la entidad respectiva, comunicando a la Dirección General del Programa Presupuestal, dicho cambio en un plazo máximo de (05) días hábiles posteriores a su aprobación".

Que, conforme lo precisa el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el artículo único de la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú: "Las





Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; concordante con el artículo I, que precisa: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", y II del Título Preliminar, que precisa: "Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias"; de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.



Que, la expedición de Resoluciones Municipales, es una atribución del Alcalde, según lo establecido en el Artículo 20°, numeral 6, que precisa: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en consecuencia, por las consideraciones antes expuestas:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, o el que haga sus veces, el CPC JAVIER GONZALES LOPEZ, como **COORDINADOR LOCAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL**, en el Marco del Presupuestos por Resultados.

Artículo Segundo.- PÓNGASE en conocimiento el presente acto Resolutivo, de la Dirección General de Presupuesto Público, del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE su cumplimiento a la Gerencia Municipal, y a la Secretaría General, la NOTIFICACIÓN de la presente resolución, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás funcionarios reconocidos y disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Regístrese, comuníquese y Archívese.

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí, Región San Martín - Perú
José Pérez Silva
ALCALDE
D.N.I. 01048262

